



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**CONTRATACIÓN**

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMON  
10  
Fecha: 21-04-2017 12:57  
Num.: 2017000432  
SALIDA R/mc

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 1690 del **LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES** de fecha 20 de Abril de 2017, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos informes del Dtor. General de Educación y Colectivos Sociales, de fecha 30 de Marzo de 2017 y del Secretario Técnico de Educación y Colectivos Sociales de fecha 11 de Abril de 2017, que literalmente dicen:

**BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES ( COMIDA DE GALA) PARA 650 COMENSALES DÍA 26 DE MAYO DE 2017, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA SEMANA DEL MAYOR 2017, ORGANIZADO POR LA Viceconsejería DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES.-**

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ RECIBIDAS LAS OFERTAS SOLICITADAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR .

**ANTECEDENTES. DE DERECHO:**

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( TRLCSP) determina la necesidad, en el procedimiento negociado, de solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato....

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Se efectuó invitación de participar en el procedimiento, según consta en el expediente, a tres empresas del sector objeto del contrato ( Discotecas Melilla S.L., El Alcazar y Hotel Tryp Melilla Puerto S.A.).

**SEGUNDO.-** A la invitación de presentación de ofertas, y dentro del plazo concedido, ha remitido oferta solo una de esas tres empresas invitadas, Discotecas Melilla S.L ( Dicome S.L.).

Por lo anterior, y en atención a los aspectos del contrato dispuestos en el pliego como objeto de negociación, se emite el siguiente **INFORME** en relación con la oferta presentada:

**PRIMERO.-** Por esta Dirección General se ha hecho un ofrecimiento a la citada empresa ( Sr. Juan Carlos García Téllez ) de mejorar la oferta presentada en el procedimiento que consta en el enunciado, lo que resulta rechazado por la misma al expresar que mantienen el contenido de dicha oferta escrita presentada en su día.

**SEGUNDO.-** Que la oferta presentada por la empresa **Discotecas Melilla S.L.**, contiene la documentación de índole técnica exigida en los pliegos de cláusulas administrativas que rigen y en relación con los aspectos objetos de negociación decir que esta sociedad ofrece un menú de comida correcto en cuanto a su contenido:

- Entrantes (ocho tanto fríos como calientes): Queso curado manchego, langostinos, croquetas caseras, lomo ibérico, tartaleta rellena de salpicón de gambas, rollitos de primavera, pastel de merluza y gambas y pimientos del piquillo rellenos de langostinos
- Plato principal : Láminas de presa ibérica acompañada de verduritas de temporada.
- Postre: Piña caramelizada acompañada de cremoso de vainilla.
- Bebidas: Agua, refrescos vinos y cerveza .





**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**CONTRATACIÓN**

R/mc

También expone que se oferta la adaptación de dicho menú para comensales que lo requieran por régimen alimentario especial por alergias, intolerancias, menú Kasher o musulmán, etc.

La decoración contará con centros de mesa, diseño y realización de meseros, equipos de sonorización, pantallas.  
Oferta la animación mediante actuación de artista local Chus.

Presentando una serie de mejoras como son centro de mesa con flores naturales, equipos multimedia para proyección y sonorización, disjockey para después de la comida, actuaciones en directo de José Díaz y Jorge, bandeja de pastelitos por mesa, dos botellas de sidra por mesa, vino blanco y lambrusco.

TERCERO.- Así pues, en base a todo lo expuesto anteriormente, examinada la oferta presentada, esta Dirección General de Educación y Colectivos Sociales estima que **PROCEDE SELECCIONAR la oferta presentada por la empresa DISCOTECAS MELILLA S.L. CON N.I.F. B-29959368** por un precio final de 35.935,62 € ipsi incluido por presentar una oferta óptima.

**“Informe que emite el SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JUVENTUD Y DEPORTE , a propósito de la adjudicación del CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTE EN COMIDA DE GALA CON MOTIVO DE LA SEMANA DEL MAYOR EL DÍA 26 DE MAYO DE 2.017, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Con fecha de 09 de febrero de 2.017, se emitió el informe referido en el artículo 22 TRLCSP, a propósito de la necesidad e idoneidad del contrato, por esta Consejería. En dicho dictamen se determinaron con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, habiéndose certificado, mediante el oportuno documento de Compromiso de Gasto, la existencia de crédito suficiente, de acuerdo, con el informe de fiscalización emitido por el Sr. interventor, en los términos previstos en la Ley 47/2003 y de acuerdo con el Informe del Sr. Director General sobre la elección del procedimiento y los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato.

Con fecha de 10 de marzo de 2017, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante escrito registrado de salida al número 2017000078 propuso al órgano de contratación (Excma. Sra. Consejera de Hacienda) aprobar el procedimiento de adjudicación elegido, que es el negociado, por cuanto que es el que prevé, con carácter potestativo el artículo 169) TRLCSP, proponiendo la emisión de invitaciones a las siguientes empresas:

- DICOME S.L., CIF B29959368
- HOTEL TRYP MELILLA PUERTO, CIF A522003142
- EL ALCÁZAR: CIF 44070509-W

Con fecha de 13 de marzo de 2017, por orden registrada al número 2017001191, la Excma. Sra. Consejera de Hacienda aprobó los pliegos remitidos y remitió a las tres empresas citadas para presentar ofertas para la adjudicación del contrato.

Con fecha de 11 de abril de 2017, se da traslado a este Secretario Técnico, para calificación de la Documentación Administrativa de la oferta presentada la siguiente documentación:

Un sobre, que ha sido remitido ABIERTO dirigido por la Empresa DICOME, titulado “Organización y ejecución del evento (PARA MAYORES CONMEMORATIVO DEL DÍA DE LOS ENAMORADOS 2016). **SOBRE A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**” En la cubierta de dicho sobre, hay una relación de documentos, fechada el 20 de marzo de 2017.

- Copia cotejada de la Escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales y Compraventa de Participaciones, apareciendo en la documentación adjunta como Administrador Único D. JUAN CARLOS GARCÍA TÉLLEZ.
- Escritura de constitución de Sociedad Limitada.
- Copia compulsada del D.N.I. 45.264.421-F, perteneciente a D. JUAN CARLOS GARCÍA TÉLLEZ.





**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**CONTRATACIÓN**

R/mc

- Bastanteo de poder.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 49 (no dice de qué norma) y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, fechada el 15 de marzo de 2.017
- Otra declaración responsable, fechada también el 15 de marzo de 2.017, de que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, que conoce y acepta las penalidades impuestas en los pliegos, no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que al emitir la oferta ha tenido en cuenta la normativa laboral y medioambiental y que no se encuentra vinculada a ninguna otra empresa.
- Certificado de la Ciudad Autónoma de Melilla de no tener deudas pendientes con la misma
- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de no tener deudas pendientes con la misma.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de no tener deudas pendientes con la misma
- Certificado de la Agencia Estatal Tributaria de estar inscrito en los epígrafes 677.9 y 969 del IAE .
- Copia compulsada del impreso de estar inscrito en el epígrafe 677.9 del IAE.
- Copia cotejada de notificación en el registro general sanitario.
- Copia cotejada de licencia de ampliación de actividad de 13 de agosto de 2.002.
- Copia cotejada de licencia de ampliación de actividad de 27 de febrero de 2.015.
- Copia cotejada de póliza de seguros vencida el 26 de septiembre de 2016.
- Declaración principales trabajos realizados.
- Informe de Vida Laboral de un código cuenta de cotización (15 páginas)
- Certificación emitido por entidad bancaria sobre la relación satisfactoria con la mercantil.
- Declaración sobre implantación de infraestructuras de la empresa.
- Informe sobre la presentación de la Declaración del Impuesto de Sociedades 2015
- Declaración sobre el compromiso de la aplicación del convenio de hostelería durante la ejecución del servicio.
- Certificación del Sr. Director General de Educación y Colectivos sociales sobre buena ejecución del mismo servicio durante el año 2016
- Una relación de documentos.

Se comprueba que, si bien el apartado 2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Contrato dice lo siguiente: “el órgano de contratación para la adjudicación de este contrato **estará asistido por una Mesa de Contratación**. El nombramiento de sus miembros se produjo mediante acuerdo de fecha de 06 de octubre de 2.016”, el apartado 6 del mismo in fine, relativo a “Procedimiento y Constitución de la Mesa de Contratación”, dice: “el órgano de contratación para la adjudicación de este contrato **no estará asistido por una Mesa de Contratación**”.

Vista la documentación administrativa aportada por la empresa, se observa que contiene, entre otros documentos, lo que exige la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, que, en el caso que nos ocupa consiste en una **Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Ciudad Autónoma de Melilla**”. Los demás documentos a los que se refiere esta cláusula no son de aplicación a la presente contratación (documentación relativa a la preferencia en la adjudicación, garantía provisional, documentación sobre UTE y sobre Solvencia Económica, Financiera y Técnica)

Por todo ello, Excma. Sra., este Secretario Técnico

INFORMA:





**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**CONTRATACIÓN**

R/mc

**ÚNICO:** Que la documentación administrativa presentada por la mercantil DICOME S.L., CIF B29959368, es conforme a lo que exigen los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contrata.

El presente informe tan solo se refiere a la calificación de la Documentación Administrativa contenida en el Sobre A y, por tanto, sin perjuicio de lo que haya podido informar el Sr. Director General de Educación y Colectivos sociales sobre la valoración de los Criterios objeto de Negociación contenidos en el otro sobre.

No obstante, V.E., resolverá"

En base a los informes anteriores, y de conformidad con los mismos, **VENGO EN DISPONER:**

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.761,55 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

1º Por la presente **VENGO EN ADJUDICAR EL CONTRATO** a la empresa **DISCOTECAS MELILLA, S.L.**, con **CIF B-29959368** el servicio denominado **"ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO PARA PERSONAS MAYORES (COMIDA DE GALA) PARA 650 COMENSALES DIA 26 DE MAYO DE 2017, ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES"** con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (35.935,62 €) desglosado en presupuesto: 35.231,00 €, ipsi: 704,62 €.

**ABONO:** Existe informe de existencia de crédito de la Intervención General de la Ciudad de fecha 07/02/2017, número operación 12017000005921. Con cargo de la partida presupuestaria 14 23102 22699 "Área del Mayor y Relaciones Vecinales".

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es el día 26 de mayo de 2017.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la referida resolución podrá interponer, en el plazo de **UN MES** a contar desde la recepción de la presente notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de **TRES MESES**.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA**

**CONTRATACIÓN**

R/mc

Asimismo le comunico que transcurridos **DOS (02) MESES**, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatarios podrán retirar la documentación administrativa presentada.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 21 de Abril de 2017.  
El Secretario Técnico,



PERFIL DE CONTRATANTE.